

APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 9/2005 DE SUELOS CONTAMINADOS EN ARAGÓN

Nuria Gayán Margelí
Dirección General de Calidad Ambiental
Gobierno de Aragón



BREVE RESUMEN DEL RD 9/2005: ¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO (APCS)?

- Son aquellas actividades de tipo industrial o comercial que, por el manejo de sustancias peligrosas o generación de residuos, pueden contaminar el suelo. Son:
 - Lista del anexo I del Real Decreto 9/2005 (según CNAE)
 - Las que producen, manejan o almacenan > 10 t/ año de sustancias incluidas en Real Decreto 363/1995.
 - Almacenamientos de combustible para uso propio, con un consumo anual medio > 300.000 l y volumen total de almacenamiento $> \text{ó} = 50.000$ l según Real Decreto 1523/1999.
 - Propietarios de suelos cuya actividad anterior era APCS.
 - Incidentes (vertidos...), denuncias...

FASES DEL PROCESO:

- 1) Las APCS presentan el INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN antes del 7 de febrero de 2007, a la D. Gral. de Calidad Ambiental (también puede presentarse dentro de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada)
- 2) Notificación a la CHE o CHJ si existen indicios de contaminación de aguas
- 3) Valoración del IPS: Cuando sea necesario, se requiere un ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN. Según el resultado, se requiere una VALORACIÓN DE RIESGOS
- 4) Según los resultados, cuando proceda, la D. Gral. emite RESOLUCIÓN de DECLARACIÓN DE SUELO CONTAMINADO, con comunicación al REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

FASES DEL PROCESO

- 5) Se requiere la presentación de un PROYECTO DE REMEDIACIÓN (términos y plazos)
- 6) El titular presenta el PROYECTO DE REMEDIACIÓN
- 7) Se aprueba mediante RESOLUCIÓN el proyecto presentado.
- 8) Ejecución de la remediación de los suelos, y justificación ante la Administración de los resultados obtenidos.
- 9) Se comprueba la eficacia de las medidas adoptadas. Si el riesgo se ha reducido a niveles aceptables para la salud humana y los ecosistemas, se emite RESOLUCIÓN declarando que el suelo ha sido DESCONTAMINADO, comunicándolo al Registro de la Propiedad.

■ ***LOS ANEXOS DEL REAL DECRETO 9/2005:***

I.- Actividades incluidas según CNAE

II.- Contenido del IPS

III.- ¿Cuándo se considerará un suelo contaminado?

- Si en la Valoración de riesgos se determinan riesgos inaceptables para la salud o los ecosistemas

- Incluso sin Valoración de Riesgos, indica cuándo se puede asumir que el riesgo es inaceptable.

IV.- Criterios para determinar qué suelos requieren valoración de riesgos (concentraciones -que se obtienen en la caracterización química- y su relación con los Niveles Genéricos de Referencia -NGR-)

V.- NGR de ciertas sustancias, protección de la Salud

VI.- NGR de ciertas sustancias, protección de ecosistemas

VII.- Cómo calcular NGR para sustancias distintas de V y VI

VIII.- Cómo se hace una valoración de riesgos

ANTECEDENTES EN ARAGÓN PREVIOS AL RD 9/2005

- Los trabajos realizados **entre 1995 y 2000** dieron lugar al “Estudio de suelos potencialmente contaminados de Aragón y relación de empresas de Aragón potencialmente contaminantes del suelo”
- No se siguieron los criterios del actual RD 9/2005, pero el estudio es un precedente de gran interés
- Concluyó que existían en Aragón **más de 3000 empresas** potencialmente contaminantes del suelo

**OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
(DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL)
PARA DAR CUMPLIMIENTO AL
RD 9/2005 EN ARAGÓN**

- Establecer un **INVENTARIO** de actividades potencialmente **contaminantes** del suelo en Aragón
- **DECLARAR, DELIMITAR** y hacer un **INVENTARIO** de los **suelos contaminados** existentes en territorio aragonés
- Establecer y ordenar los trabajos de restauración siguiendo unas **PRIORIDADES DE ACTUACIÓN** sobre esos suelos de acuerdo con el mayor o menor **RIESGO** para la salud humana y para el medio ambiente

A PARTIR DEL RD 9/2005: ETAPAS DEL PROCESO A SEGUIR

■ PRIMERA ETAPA: RECOPILOCIÓN DE INFORMACIÓN

La Administración recopila la información, fundamentalmente la contenida en los IPS que presentarán las empresas, más ampliaciones que la Administración les exija e información de otras fuentes

■ SEGUNDA ETAPA: VALORACIÓN Y DICTAMEN DEL ESTADO DEL SUELO

Para ello la Administración puede precisar un Estudio de Valoración de Riesgos, que debe aportar la empresa

Si es suelo contaminado:

■ TERCERA ETAPA: TRABAJOS DE RESTAURACIÓN (y valoración de si el suelo ha sido recuperado)

■ CASO APARTE: EJECUCIÓN DE OBRAS

TRABAJOS QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN LA D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA APLICACIÓN DEL RD 9/2005 EN ARAGÓN

- 1. Revisión de la **información existente** en la Dirección General de Calidad Ambiental sobre Suelos Contaminados
- 2. Diseño de un **formato de Informe Preliminar de Situación**
- 3. Establecimiento de la **metodología de evaluación** de los Informes Preliminares de situación
- 4. Definición del **sistema de tratamiento informático**

TRABAJOS QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO PARA LA APLICACIÓN DEL RD 9/2005 EN ARAGÓN

- 5. Establecimiento de los **Niveles Genéricos de Referencia (NGR)**, primero metodología y más adelante su determinación
- 6. **Clasificación del suelo**: mediante un protocolo de actuación que permita tomar decisiones y clasificar un suelo como contaminado o no contaminado, con o sin realización de un análisis de riesgos.
- 7. **Metodología de los análisis de riesgos** para determinar si un suelo está contaminado
- 8. **Directrices** para determinar **contenido y plazos de las actuaciones de recuperación** de los suelos

1. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE PREVIA AL RD 9/2005

Estudio de suelos potencialmente contaminados de Aragón y
relación de empresas de Aragón
potencialmente contaminantes del suelo
(año 2000):
Tiene 2 partes

INVENTARIO
DE EMPRESAS
(unas 3000), existe
Información básica
pero insuficiente para
El RD 9/2005

INVENTARIO DE SUELOS
O ESPACIOS
CONTAMINADOS: algo menos
de 400, muchos son vertederos
ya sellados. Hay mayor
Información técnica

2. DISEÑO DE UN FORMATO DE INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN (IMPORTANTÍSIMO)

- El contenido del IPS se define en Anexo II del RD 9/2005 (es un guión)
- Se ha desarrollado de forma sistemática ese guión creando el Modelo Normalizado de IPS para Aragón.
- El Modelo Normalizado es un **PATRÓN COMÚN** para que todos los IPS sigan el mismo método y estructura (cuestionario de **preguntas y respuestas**)
- El objetivo es doble:
 - **FACILITAR** la elaboración del IPS a las empresas, y
 - Posibilitar una **valoración cuantitativa** lo más automatizada posible de los resultados del IPS

3. ESTABLECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS IPS

- Chequeo para comprobar carencias de información y reclamarla
- Cálculo mediante una fórmula de valoración cuantitativa que pondera las distintas respuestas al cuestionario IPS
- Esto permitirá localizar y priorizar los suelos más problemáticos

4. SISTEMA DE TRATAMIENTO INFORMÁTICO

5. ESTABLECIMIENTO DE LOS NGR: METODOLOGIA Y POSTERIOR DETERMINACIÓN

- Cuando la sustancia que potencialmente contamina el suelo no tiene NGR establecidos en el Real Decreto (anexos V o VI), entonces se deben establecer.
- Se está trabajando en desarrollar y sistematizar la metodología descrita en el Anexo VII del Real Decreto 9/2005
- Se está elaborando la descripción del procedimiento a seguir en los distintos supuestos de los puntos 1, 2 y 3
- Está previsto ir determinando los NGR de distintos compuestos: En 2006 se inicia la determinación de NGR de Metales pesados, desde el punto de vista de la protección de la SALUD

6. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- Se está elaborando un protocolo de actuación que permitirá tomar decisiones y clasificar un suelo como contaminado o no contaminado, con o sin realización de un análisis de riesgos.
- Se solicitará un análisis de riesgos de los suelos cuando el emplazamiento:
 - A) Cumpla alguno de los criterios mencionados en el Anexo IV.1
 - B) Cuando haya prioridad en la protección del ecosistema y cumpla alguno de los supuestos del Anexo IV.2

7. METODOLOGÍA DE LOS ANÁLISIS DE RIESGOS

- Se está desarrollando a partir de la descripción que contiene el Anexo VIII del Real Decreto 9/2005

8. DIRECTRICES PARA DETERMINAR CONTENIDO Y PLAZOS DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN

CONCLUSIÓN:

PARA LAS EMPRESAS AFECTADAS:

- En Aragón se va a publicar en breve la Orden que aprueba el modelo normalizado de Informe Preliminar de Situación.
- En <http://calidadambiental.aragon.es> figuran instrucciones y herramientas de apoyo. El IPS podrá cumplimentarse por INTERNET y con firma electrónica.
- Se recuerda que el plazo para presentar el IPS finaliza el 7 de febrero de 2007